



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Mérida, Yucatán, 30 de Enero de 2019.

Oficio número: PTSJ/33/2019.

Lic. José Alfonso Lozano Poveda.
Director del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
P r e s e n t e.

Por este medio y conforme al artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado, le solicito se realice la publicación de la nota aclaratoria consistente en la rectificación de un párrafo del **ACUERDO GENERAL NÚMERO EX01-190116-01 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO**, mismo que se publicó el día veintinueve de enero del presente año en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

El párrafo dice:

Artículo 2.....:

Tendrá competencia territorial en los municipios que incluye el Primer Departamento Judicial del Estado y su domicilio será el edificio que ocupan los Juzgados Penales y Civiles, situado en la ex Hacienda San José Tecoh de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Debe decir:

Artículo 2.....

Tendrá competencia territorial en los municipios de Mérida, Hunucmá y Ucú del Primer Departamento Judicial del Estado y su domicilio será el edificio que ocupan los Juzgados Penales y Civiles, situado en la ex Hacienda San José Tecoh de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Sin más por el momento, aprovecho reiterarle mi consideración.

Atentamente:

Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia.
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante Oficio No. PTSJ/33/2019 de fecha 30 de enero del año en curso, por parte del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 30 de enero de 2019.

EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.